## CONVENIO APERTURA DE CUENTA ESPECIAL DE LIQUIDACION (CEL) versión 02

## Datos del Comitente

Razón Social:

Domicilio:

Ciudad:       Provincia:       Código Postal:

Teléfono:       Teléfono celular:       Correo electrónico:

CUIT/CUIL/CDI:

Posición frente al IVA:       Situación Impuesto a las Ganancias:

Caja de Valores: Cuenta Depositante:       Cuenta comitente:

## Agente de negociación (AN)

|  |
| --- |
| Razón Social:       CUIT: |
| Domicilio: |

## Agente de Liquidación y Compensación (ALyC)

|  |
| --- |
| Razón Social:       CUIT: |
| Domicilio: |

## Conocimiento y aceptación de la normativa aplicable:

4.1 El COMITENTE declara conocer y aceptar y, asimismo, se obliga a actuar en cumplimiento de todas las disposiciones previstas en las Normas Internas de Argentina Clearing y Registro S.A. (en adelante “ACyRSA”); en las Normas Internas del Matba Rofex S.A (en adelante “MTR”), así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

1. **Declaraciones y derechos del COMITENTE**:
   1. EL COMITENTE entiende y acepta que la Cuenta Especial de Liquidación (CEL) es una modalidad de liquidación financiera intermediada por el ALyC entre el COMITENTE y ACyRSA, cuyos principales objetivos son permitir una segregación de las garantías del comitente en ACyRSA y permitir al COMITENTE gestionar directamente la integración de los márgenes de garantía, reduciendo así la exposición al riesgo crediticio del ALyC. Por otra parte, el ALyC continúa siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones del COMITENTE.
   2. El COMITENTE entiende que ACyRSA, a solicitud del ALyC una vez presentado el presente Convenio, otorgará una (1) cuenta de registro individual para el COMITENTE; una (1) cuenta de compensación y liquidación individual para el COMITENTE, la cual será gestionada directamente por el ALyC; y una (1) cuenta de integración de márgenes de garantía individual para el COMITENTE, la cual será gestionada directamente por el COMITENTE.
   3. El COMITENTE podrá, por intermedio de un ALyC habilitado por ACyRSA, registrar en ACyRSA en la CEL, las operaciones que sean concertadas en el ámbito de MTR, y/o fuera de aquel, por intermedio de un Agente o vía DMA por el COMITENTE.
   4. El COMITENTE declara conocer y aceptar las reglamentaciones dictadas por MTR para regular las Normas Internas que rigen el Acceso Directo al Mercado (DMA), así como también los Avisos que rigen las modalidades habilitadas para confirmar las operaciones ejecutadas por intermedio de un Agente mediante la plataforma de negociación. El COMITENTE acepta que las operaciones efectuadas vía DMA o bajo aquellas modalidades operativas aceptadas por MTR, serán registradas en ACyRSA a nombre y por cuenta del COMITENTE.
   5. El COMITENTE conoce y acepta que la CEL sólo podrá ser utilizada para registrar operaciones exclusivamente para la Cartera Propia del COMITENTE, y que a través de la misma se segregan jurídica y patrimonialmente las operaciones del COMITENTE de las operaciones del ALyC
   6. El COMITENTE conoce y acepta que el ALyC deberá transferir a ACyRSA los montos suficientes para cubrir el saldo de la Cuenta de Compensación y Liquidación de la CEL del COMITENTE
   7. El COMITENTE conoce y acepta que, una vez celebrado el Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL), ACyRSA abrirá una cuenta de integración de márgenes a nombre del COMITENTE, quien deberá transferir directamente las márgenes requeridas por ACyRSA y podrá retirar de la misma los activos que excedan los márgenes requeridos.
   8. El COMITENTE declara conocer y aceptar que el presente convenio tendrá efectos desde su celebración, por tiempo indeterminado, hasta que comunique al ALyC su decisión de rescindirlo.
2. **Principales obligaciones del COMITENTE.**
   1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de depósito de márgenes de garantía requeridos por MTR y/o ACyRSA.
   2. Suscribir el Contrato de Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL) que establezca el Directorio para garantizar la operatoria de la CEL.
   3. Cumplimentar las obligaciones establecidas para los Comitentes en las Normas Internas de MTR y de ACyRSA.
   4. Dar previo aviso a su AN y/o ALyC, en caso de prever la imposibilidad de cumplir las obligaciones a su cargo.
   5. Cumplir con las garantías adicionales exigidas por el ALyC, en caso de corresponder.
   6. Pagar al ALyC los costos y/o comisiones establecidas entre el ALyC y el COMITENTE.
3. **Principales Obligaciones del ALyC.**
   1. Disponer de un legajo actualizado del COMITENTE que contenga toda la información y su respectiva documentación respaldatoria requerida de acuerdo a la normativa de la CNV y de la UIF, aplicando políticas de conocimiento del cliente y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
   2. Solicitar a ACyRSA la apertura de (1) una cuenta de registro individual, (1) una cuenta de compensación y liquidación individual y (1) una cuenta de integración de márgenes individual, a nombre del COMITENTE.
   3. Monitorear el riesgo de las Operaciones del COMITENTE, registradas en ACyRSA, pendientes de compensación y liquidación.
   4. El COMITENTE y el ALyC serán responsables solidarios ante la ACyRSA por las obligaciones resultantes de las Operaciones pendientes de liquidación y/u obligaciones pendientes pago por parte del COMITENTE, siempre y cuando no existan fondos suficientes en las cuentas de integración de márgenes y/o de compensación y liquidación de la CEL del COMITENTE.
4. **Comisiones y Gastos**
   1. Las comisiones y cargos a cobrar por el ALyC al COMITENTE serán los que han acordado voluntariamente el ALyC y el COMITENTE por escrito, el cual deberá ser suscripto por las partes y formará parte integrante del presente convenio. Toda modificación en los mismos requerirá la conformidad del COMITENTE.
5. **De la Registración, Compensación y Liquidación de Operaciones.**
   1. El ALyC deberá registrar en ACyRSA las operaciones por cuenta del COMITENTE en la CEL.
   2. EL COMITENTE tendrá acceso a la información sobre sus operaciones registradas en su Cuenta de Registro, así como las sumas contabilizadas en sus cuentas de integración de márgenes y de compensación y liquidación, mediante los medios electrónicos puestos a disposición por ACyRSA.
   3. Sólo el COMITENTE podrá indicar a ACyRSA la forma en la cual deberán realizarse las inversiones de los fondos y/o activos transferidos en garantía, de acuerdo al listado de activos aceptados en garantía habilitado por ACyRSA
   4. Sólo el COMITENTE podrá solicitar la extracción de fondos y/o activos transferidos en garantía, sus rendimientos, siempre y cuando no sean requeridos como garantías por ACyRSA, ni exista un saldo deudor en las cuenta de integración de márgenes y/o en la cuenta de compensación y liquidación de la CEL del COMITENTE.
6. **Constitución del Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL)**
   1. El COMITENTE deberá suscribir, en carácter de Fiduciante y Fideicomisario, el Contrato de Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL) establecido por el Directorio de ACyRSA para garantizar exclusivamente la operatoria de la CEL del COMITENTE.
   2. EL COMITENTE acepta que ACyRSA sea beneficiaria del Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL), ante el incumplimiento de las obligaciones del ALyC por las operaciones de la CEL del COMITENTE.
   3. El COMITENTE se compromete a constituir los Márgenes y otras Garantías que correspondan por las operaciones registradas en la CEL, de acuerdo al presente Convenio y a las Normas Internas de ACyRSA.
   4. El COMITENTE conoce y acepta que los Márgenes son determinados por ACyRSA de acuerdo a su sistema de Garantías y que el ALyC puede requerirle Márgenes en exceso a los determinados por ACyRSA, que en todo caso serán depositados en la Cuenta de integración de márgenes de la CEL del COMITENTE.
   5. El COMITENTE entiende que las márgenes exigidas por ACyRSA serán retenidas hasta que las operaciones pendientes de liquidación sean cumplidas en su totalidad.
   6. El COMITENTE entiende que el Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL), responderá exclusivamente ante el incumplimiento de obligaciones del ALyC por las operaciones de la CEL del COMITENTE, caso en el cual ACyRSA será el beneficiario de aquel FEGCEL.
7. **Cobros y Pagos** 
   1. El COMITENTE y el ALyC conocen y aceptan que ACyRSA abrirá una Cuenta de Compensación y Liquidación para operaciones del COMITENTE, la cual será gestionada directamente por el ALyC.
   2. El COMITENTE se compromete a efectuar el depósito de las diferencias, resultados, primas, derechos de registro y otros conceptos resultantes del registro de operaciones en ACyRSA al ALyC
8. **Traspaso de Posiciones Abiertas** 
   1. El COMITENTE podrá solicitar a ACyRSA el traspaso de sus posiciones abiertas a otra cuenta de registro, así como de los saldos de las Cuentas de Compensación y Liquidación y de Integración de Márgenes a su nombre, a otro ALyC, siempre y cuando no existan Operaciones pendientes de liquidación y/u obligaciones pendientes de pago por parte del COMITENTE.
9. **Incumplimientos.**
   1. El COMITENTE se compromete a cumplir los límites a las Posiciones Abiertas establecidos por la ACyRSA y los límites establecidos por el ALyC y acepta que en caso de incumplimiento ACyRSA y/o el ALyC ordenará la liquidación o transferencia de las mismas.
   2. El COMITENTE faculta a ACyRSA para que -sin necesidad de notificación previa- liquide y/o cubra total o parcialmente las operaciones y/o los contratos abiertos a la fecha del incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago que surgen de las normas de MTR y/o ACyRSA.
   3. El COMITENTE confiere por la presente al ALyC autorización firme e irrevocable de cerrar la CEL del COMITENTE y/o liquidar las operaciones y/o los contratos registrados a nombre del COMITENTE únicamente ante la falta de cumplimiento por parte del COMITENTE de las obligaciones emergentes de la operatoria, en especial, pago de garantías, diferencias, primas, u otros conceptos, debiendo el ALyC notificar lo actuado al COMITENTE por escrito en forma inmediata.
   4. El COMITENTE conoce y acepta que, para el caso de incumplimiento del COMITENTE declarado por el ALyC, las Garantías aportadas por el COMITENTE al FEGCEL tendrán el mismo orden de afectación que se establece para las Garantías integradas al Fondo de garantía de Operaciones de Terceros en el Reglamento Interno de ACyRSA.
10. **Relaciones entre el COMITENTE, ALyC y ACyRSA.**
    1. El COMITENTE entiende y conoce la naturaleza de la relación jurídica con su intermediario (ALyC) y de éste con ACyRSA, en su rol de Cámara Compensadora; y los depositarios, y por tanto, conoce  y acepta los riesgos implícitos resultantes de esas relaciones.
11. **Riesgos Frente al Incumplimiento de las entidades de Depósito y/o de Custodia** 
    1. EL COMITENTE conoce, entiende y acepta que las garantías transferidas al Fideicomiso Especial de Garantía para CEL (FEGCEL) son depositados en entidades financieras y que están expuestas a las contingencias que puedan afectar al sistema financiero en general o a alguna entidad en particular, lo que podría redundar en la demora o la imposibilidad de recuperar esos fondos y/o valores.
12. **Riesgos Operacionales**
    1. El COMITENTE conoce y acepta que existen riesgos derivados de fallas en los sistemas de comunicación y sistemas informáticos, y exonera de toda responsabilidad a MTR y/o a ACyRSA y/o al ALyC por los daños resultantes de esas fallas.
13. **Generales**
    1. El COMITENTE conoce y acepta que, ante requerimiento de algún organismo o autoridad competente, MTR y/o ACyRSA y/o el ALyC informarán los datos que surjan de este convenio y de sus registraciones.
    2. El COMITENTE reconoce y acepta como medios fehacientes de notificación el sitio web de la ACyRSA (www.argentinaclearing.com.ar), el sitio web del MTR. (www.matbarofex.com.ar) y el correo electrónico o E-mail, y autoriza a la Cámara Compensadora a que, en cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, envíe a la dirección de correo electrónico indicada la información relativa a su operatoria y toda otra cuestión relacionada con la misma. Asimismo se notifica de que toda la información relativa a sus operaciones están disponibles en las oficinas de calle Paraguay 777 Piso 15 de la ciudad de Rosario.
14. **Reclamos. Solución de Controversias**
    1. Para la resolución de reclamaciones del COMITENTE contra el ALyC, contra el MTR y/o ACyRSA, previamente a cualquier acción administrativa o judicial, el COMITENTE se dirigirá por escrito a MTR y/o ACyRSA, especificando, en su caso, al ALyC contra el cual dirige su reclamo y describiendo con detalle su queja y los hechos que la fundamenten. Si en un plazo de 15 días hábiles las Partes no llegaren a un acuerdo, MTR y/o ACyRSA así lo notificarán por escrito a ambas partes y a la Comisión Nacional de Valores, haciendo constar si el ALyC actuó o no correctamente.
    2. El COMITENTE acuerda que en caso de discrepancias que puedan suscitarse con motivo del presente entre el COMITENTE y el ALyC, o entre el COMITENTE y/o MTR y/o ACyRSA se someterán al procedimiento de Arbitraje del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario.

|  |
| --- |
| El COMITENTE conserva la facultad de otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio la presente autorización de carácter general otorgada al AN y/o ALyC para que registrar operaciones en su nombre en la CEL.  La aceptación sin reservas por parte del COMITENTE de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el AN y/o ALyC como prueba de conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización. |

Ciudad:

Fecha:      /     /

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Firma, aclaración, cargo y DNI del COMITENTE *(1)(2)*** | **Firma y aclaración del AN *(1)(2)*** | **Firma y aclaración del ALyC *(1)(2)*** |

(1)La copia correspondiente a ACyRSA debe presentarse con firma certificada (por escribano o bancaria).

(2)Quien/es suscribe/n manifiesta/n su conformidad respecto de la Política de Protección de Datos Personales publicada en [www.matbarofex.com.ar](www.matbarofex.com.ar%20) y en [www.argentinaclearing.com.ar](www.argentinaclearing.com.ar%20) y con los derechos y obligaciones allí establecidos.

**Nota:** El Mercado y/o la Cámara Compensadora se reservan el derecho de NO ACEPTAR este formulario si a la fecha de su presentación hay otro vigente.

|  |  |
| --- | --- |
| **Para uso de MTR** | **Para uso de ACyRSA** |
| Certificación DMA: SI ☐ NO ☐  Controló: SI ☐NO ☐  Fecha:      /     /  Intervino-firma: | Autorizado: SI ☐ NO ☐  Fecha:      /     /     .  Cuenta de registro número: ………………..  Intervino-firma: |

*Solicitud por cuadruplicado*

*(Para legajo de: ALyC, COMITENTE, MTR y ACyRSA)*